



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0073-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor Fernando Aceval Espinoza, con Formulario Único de Trámite N° 0379871 solicita reconocimiento por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 12-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0019-2018-OGRH/J, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalonario N° 976-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicio al Estado a favor del señor FERNANDO ACEVAL ESPINOZA, para la emisión de la resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Unidad de Servicios Auxiliares

Nivel: SAC

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: Ley 19990

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL:

- Con Resolución N° 1708-2017-UNHEVAL, al 01-06-2005, se reconoce 25 años 00 meses 00 días

Tiempo de servicio que falta reconocer:

Del 02-06-2005 al 01-06-2010 05 años 00 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 01 DE JUNIO DE 2010 30 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 6° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas JUNIO-2010 INCREMENTO DEL 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.02 No tiene

Reunificada 23.19

Transitoria para Homologar -----

Bonificación Familiar -----

Remuneración Personal 3.00

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 50.70

Zona de Emergencia 0.02

INC.AFP 26.09

TOTAL 158.02

Gratificación por los 30 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público → 158.02 x 3 = **S/. 474.06**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R N° 0370-2013-UNHEVAL-CU → 1,040 - 158.02 = 881.98 x 3 = S/. 2,645.94

TOTAL = **S/. 3,120.00**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 38-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que con el Informe Escalonario N° 976-2017-OPER/UEC, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento del sexto quinquenio y el cálculo de gratificación de 30 años de servicios de don Fernando Aceval Espinoza, que con fecha 01 de junio de 2018 ha cumplido 30 años, 00 meses y 00 días de servicios al estado, consecuentemente le corresponde el pago de la suma de S/.3,120.00 como gratificación por los 30 años de servicios, según costo de aplicación del 6to quinquenio y la gratificación según el sistema de pago del SERVIR, según Resoluciones N°s. 01640-2010-UNHEVAL-R y 0370-2013-UNHEVAL-CU, Resolución N° 001-2011-SERVIR y D.S. N° 008-2010-PCM. Siendo la suma de S/. 3,120.00 según el informe escalonario que se adjunta. Que con Elevación N° 017-2018-UNHEVAL-OCPP-D, de fecha 19 de enero de 2018, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para el pago de la suma de S/.3,120.00 afectados a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios S/. 474.06 y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/. 2,645.94; conforme al Informe N° 026-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2018. Que, en caso de no existir en el ejercicio 2018, es necesario realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que nos asigne los recursos presupuestarios para su atención de pago, toda vez que para el presente ejercicio presupuestal 2018 no se cuenta con crédito presupuestario en este rubro, todo lo dicho es en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas

///...





que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces. Que, en el presente caso se tiene que el artículo N° 54 inciso a) del D.L. N° 276, establecen en forma clara lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: A) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso. Que, asimismo, el Tribunal Constitucional ha establecido mediante Acción de Amparo, expedida en el Expediente 3360-2003-AA-TC, que el pago de la asignación deberá efectuarse en función a la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, criterio similar que ha tenido la Corte Superior de Justicia de Huánuco, asimismo, debe tenerse en consideración que en el presente caso la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, el Tribunal de Servicio Civil ha establecido como observancia cumplido obligatorio que no resulta aplicable las remuneraciones total permanente para establecer los cálculos de los montos por asignación de 25 y 30 años de servicio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, debiendo establecerse en virtud a la remuneración total, por lo que debe darse cumplimiento al precedente vinculante establecido en la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TC, consecuentemente el pago debe realizarse teniendo en cuenta las remuneraciones totales y no la permanente. En consecuencia opina que se le reconozca el sexto quinquenio al servidor Fernando Aceval Espinoza, se le otorgue la suma de S/. 3,120.00 de acuerdo al informe presupuesto y se le autorice a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de dicho beneficio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0572-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

### SE RESUELVE:

**1° RECONOCER** al servidor nombrado FERNANDO ACEVAL ESPINOZA, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **01 de junio de 2010**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de S/**3,120.00** (tres mil ciento veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Recursos Ordinarios	S/. 474.06
1.2. Recursos Directamente Recaudados	<u>S/. 2,645.94</u>
TOTAL	S/. 3,120.00

**2° AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

**3° DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

**4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

#### Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UEyC-File  
Archivo